



REF: Despacho Comisorio – No. C001V1
D.C. INTERNO No. 08137400891001 2022-00039
SOLICITANTE: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL.

Señora JUEZA, a su despacho, el Despacho Comisorio, enviado por el JUZGADO de la referencia, a través del cual solicita el secuestro de una bien inmueble propiedad de la señora MIREYA DEL SOCORRO FERREIRA OCAMPO. Sírvase proceder Campo de la Cruz, 6 de abril del 2022

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. -CAMPO DE LA CRUZ, Seis (6) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado los documentos allegados, para tramitar el Despacho Comisorio, por ser procedente lo solicitado, este Despacho acoge la comisión. Teniendo en cuenta el Art. 40 del C.G. del P., que hace referencia a las facultades que tiene el comisionado, la cuales son las mismas del comitente, en relación con la diligencia que se delegue, el Juzgado, procede a fijar fecha para la diligencia del secuestro de la cuota parte del inmueble propiedad de la señora MIREYA DEL SOCORRO FERREIRA OCAMPO identificada con cedula de ciudadanía No. 22.475.785, ubicada en la Calle 11 Carrera 9 Solar , con numero de Matricula Inmobiliaria No. 045-26149, para el 9 de mayo del 2022 a las 10.00 a.m y se designa en calidad de secuestre al Sr. JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA, con C.C No. 72.234.380 de Barranquilla, integrante de la lista oficial de auxiliares de la justicias quien puede ser ubicado en la Calle 59 No. 21B-90 de Barranquilla, celular 3103574174, correo electrónico Javier.perito@hotmail.com.

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz,

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER y ejecutar el Despacho Comisorio No.2022-00039, proveniente del JUZGADO Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Barranquilla.

SEGUNDO: FIJAR fecha para la práctica del secuestro de la cuota parte del bien inmueble ubicado en la Calle 11 Carrera 9 Solar, propiedad de la señora MIREYA DEL SOCORRO FERREIRA OCAMPO identificada con cedula de ciudadanía No. 22.475.785, con numero de Matricula Inmobiliaria No. 045-26565, para el día 9 de mayo del 2022 a las 10.00 a.m

TERCERO: Desígnese para la práctica en calidad de auxiliar de la justicia, en el cargo de secuestre, al Sr. JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA, con C.C No. 72.234.380 de Barranquilla, integrante de la lista oficial de auxiliares de la justicia quien puede ser ubicado en la Calle 59 No. 21B-90, celular 3103574174, correo electrónico Javier.perito@hotmail.com. Art. 40 del C.G. del P.. Por rol secretarial, elaborar oficio.



CUARTO: El secuestre debe encontrarse en la lista actualizada de auxiliares de la justicia, tener licencia actualizada, portar su carnet y haber constituido póliza de conformidad con el acuerdo PSSA-7339 de 2010 del C.S. de la J., sin facultades para señalar honorarios

Por el comisionado désele la debida posesión.

QUINTO: DEVOLVER el despacho comisorio, al lugar de origen, una vez evacuada la comisión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

*Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlántico*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: f8e9f784ed6a07ce1a175dac4647a8f3eab33ca0d954a181eb846ald17ad23c172ca
Documento generado en 06/04/2022 02:52:20 PM*

*Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 024 del 2022, fijado en el micrositio de la
Rama Judicial

